



Toluca de Lerdo, México,
a 10 de julio de 2015.
Solicitud de Información No:
00079/SEGEOB/IP/2015.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 22 de junio de 2015, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Haciendo uso de mi derecho de petición conferido en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como a mi derecho de acceso a la información pública gubernamental otorgado por la constitución en el artículo 6° Sección A y conforme al artículo 1° de la Ley de Acceso a la Información Pública del estado de México entre uno de sus objetivos está el de promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, bajo el principio de máxima publicidad. Así mismo en su artículo 7 establece a los sujetos obligados y tomando en cuenta que la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México órgano desconcentrado perteneciente a Secretaría General de

1/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Gobierno que se encuentra marcada como sujeto obligado en la fracción I de dicho artículo por tratarse de un órgano del Poder Ejecutivo. Por medio de la presente solicitud y de conformidad al procedimiento marcado en los artículos 42 y 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública del estado solicito a continuación la siguiente información: 1. Lista detallada de todos los proyectos aprobados por la Secretaría Técnica (SETEC) con recursos del subsidio para la implementación de la reforma penal en el año 2014 a la entidad federativa (nombre del proyecto, eje de implementación, instituciones beneficiadas, importe y duración). 2. Lista de proyectos presentados por la entidad federativa a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la SETEC para apoyar financieramente a las entidades federativas en la implementación correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas en el cual se prevé un fideicomiso de \$5,000,000,000.00. 3. ¿Existe en la entidad un plan de desactivación del código procesal penal tradicional y, en su caso, del código procesal penal acusatorio local? En caso afirmativo, proporcionar el documento que contenga el plan o detallar la estrategia. 4. ¿Qué actividades específicas han realizado con la sociedad civil de la entidad para vincularlos con el trabajo institucional realizado para la implementación del sistema acusatorio? 5. Fechas definitivas de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) en la entidad (Definir tipo de gradualidad: territorial, por delitos, mixta) 6. ¿Cuál es el número total de Policías Preventivos necesarios para operar el nuevo sistema de justicia penal (NSJP) acusatorio? 7. ¿Cuál es el número total de

2/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Policías Preventivos capacitados para la operación del NSJP? 8. ¿Cuál es el rezago en cuanto a Policías Preventivos que necesitan ser capacitados? 9. ¿Cuál ha sido la inversión total de los procesos de capacitación para Policías Preventivos de la institución? Desglosar por año: 2010,2011, 2012, 2013, 2014. 10. ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la ley de la Comisión? 11. ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra operando actualmente en la Comisión? En caso afirmativo, proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultados de concursos, promociones, etc.) Número total de imputados a los cuales se solicitó una medida cautelar ante el juez por año Número total de imputados a los cuales se otorgó una medida cautelar por el juez por año Número total de imputados a los cuales se solicitó una medida cautelar privativa de libertad ante el juez por año Número total de imputados a los cuales se otorgó una medida cautelar privativa de libertad por el juez por año Número total por tipo de medidas cautelares no privativas de libertad solicitadas por año Número total por tipo de medidas cautelares no privativas de libertad otorgadas por año La información antes requerida no se encuentra en ningún supuesto establecido por la Ley de Acceso a la Información como información reservada o confidencial conforme a los artículos 42 y 43. Por ultimo cabe resaltar que la presente información será procesada y utilizada por el CIDAC con fines estadísticos para poder elaborar el seguimiento de su reporte anual "reporte de hallazgos". Sin más por el momento me despido agradeciendo su atención." (sic)

3/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a las unidades administrativas: Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública e Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, mismos que mediante oficios números 202L60000/UIPPE/0590/2015, 202K00000/SESESP/SP/1253/2015 y 202N10000/DGIMSJ/01512/07/2015, de fechas 29 de junio y 9 de julio del año en curso, respectivamente, remiten respuesta a su solicitud.

Ahora bien, derivado de las respuestas proporcionadas por las unidades administrativas mencionadas, se desprende que parte de su solicitud compete a otras instancias gubernamentales, en tal virtud, le comento que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el artículo 26 establece:

***“Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:
Secretaría de Gobernación...”***

Asimismo, le informo que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, con el objetivo fundamental de coadyuvar

4/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

y apoyar en la implementación del Sistema de Justicia Penal a las autoridades locales y federales cuando así se lo soliciten, mediante el diseño y realización de políticas, estrategias y acciones de coordinación, encaminadas a que la operación y funcionamiento de la reforma para que sea integral, congruente y eficaz en todo el país, asimismo, el artículo Décimo Tercero del Decreto por el que se creó el Consejo de Coordinación estableció las siguientes atribuciones de la Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del sistema de justicia penal, las cuales a continuación se transcriben:

"La Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del Sistema de Justicia Penal, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar al Consejo de Coordinación en la elaboración de políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar en los tres órdenes de gobierno una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Penal;*
- II. Coadyuvar y apoyar a las autoridades locales y federales en la implementación de la Sistema de Justicia Penal, cuando así se lo soliciten;*
- III. Analizar, evaluar y dar seguimiento a los programas de coordinación elaborados por el Consejo de Coordinación;*
- IV. Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;*

5/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

V. Coadyuvar con las instancias de seguridad nacional conducentes, para proponer las reformas legales y reglamentaria necesarias a fin de hacer frente a las amenazas y riesgos que enfrente el país en materia de justicia penal;

VI. Coordinar sus acciones con las instancias del Sistema de Justicia Penal y de seguridad pública, responsables de mantener el orden constitucional;

VII. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de Coordinación;

VIII. Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;

IX. Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general.

X. Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;

XI. Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación;

XII. Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; así como los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional;

6/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- XIII. Coordinar la operación y ejecución de los convenios y acuerdos indicados en la fracción anterior, en lo que compete al Consejo de Coordinación;*
- XIV. Elaborar y someter a consideración del Consejo de Coordinación el informe correspondiente sobre los avances de sus actividades;*
- XV. Dar seguimiento a los Acuerdos y resoluciones del Consejo de Coordinación;*
- XVI. Resguardar la información y el libro de Acuerdos del Consejo de Coordinación;*
- XVII. Recabar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;*
- XVIII. Crear Comités y Grupos de Trabajo, así como coordinar sus actividades;*
- XIX. Contratar consultorías cuando se requieran para el apoyo en las funciones del Consejo de Coordinación;*
- XX. Realizar estudios especializados sobre asuntos o temas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;*
- XXI. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo de Coordinación;*
- XXII. Coadyuvar con el Consejo de Coordinación en la interpretación de las disposiciones del presente instrumento y el alcance jurídico de éstas, así como en el desahogo de las dudas que se susciten con motivo de su aplicación;*
- XXIII. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones encomendadas a las Unidades que la conforman;*
- XXIV. Designar y remover libremente a los servidores públicos de la Secretaría Técnica;*

7/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

XXV. Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de las diversas áreas de la Secretaría Técnica, y
XXVI. Las demás que le atribuya el Consejo de Coordinación y las previstas en las Reglas de Funcionamiento del mismo."

Como ha quedado asentado, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, es la instancia que podría proporcionar la información que requiere en su solicitud de información.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos a que ingrese su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX, señalando como Sujeto Obligado a la **Secretaría Técnica**, en la siguiente dirección de electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, o bien acudir a las oficinas de la mencionada Secretaría Técnica, ubicadas en Av. Melchor Ocampo No. 171, primer piso del edificio anexo colonia Tlaxpana, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal CP. 11370, Tel. (55) 5128 1115, página electrónica: <http://www.setec.gob.mx/swb/SETEC/>.

Por lo que compete al Estado de México, es necesario hacer de su conocimiento que los artículos 34 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen:

"Artículo 34.- *El Poder Público del Estado de México se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial."*

8/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

“Artículo 88.- *El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en:*

a) Un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno, Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias Regionales;
b) En tribunales y juzgados de primera instancia y juzgados de cuantía menor; organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias. Los órganos jurisdiccionales aplicarán las leyes federales, tratándose de jurisdicción concurrente.

El Poder Judicial contará con jueces de control que tendrán las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes secundarias les atribuyan.

Los jueces y magistrados del Estado de México, en el ámbito de su competencia, al emitir sus resoluciones observarán en lo concerniente el respeto a los derechos fundamentales, a las libertades, derechos y garantías reconocidas por la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes y reglamentos que el Estado establecen.

Las leyes determinarán los procedimientos que habrán de seguirse para sustanciar los juicios y todos los actos en que intervenga el Poder Judicial.

La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial que se apruebe para el ejercicio fiscal anual, no podrá ser

9/21



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

menor al porcentaje que represente de los ingresos ordinarios del Estado, correspondiente al año inmediato anterior.

En ningún caso, el Presupuesto Anual de Egresos que se apruebe para el Poder Judicial del Estado, podrá ser inferior al 2.0% de los ingresos ordinarios del Estado, para el año fiscal de que se trate. De conformidad con las necesidades del servicio, dicho porcentaje se incrementará anualmente."

Derivado de lo anterior, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, establece:

“Artículo 1.- *La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Poder Judicial del Estado.*

Artículo 2.- *Corresponde a los Tribunales del Poder Judicial, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.*

Artículo 3.- *El Poder Judicial del Estado se integra por:*

- I. El Tribunal Superior de Justicia;*
- II. El Consejo de la Judicatura;*
- III. Los juzgados y tribunales de primera instancia;*
- IV. Los juzgados de cuantía menor; y*

10/21



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

V. Los servidores públicos de la administración de justicia, en los términos que establece esta ley, los códigos de procedimientos civiles y penales y demás disposiciones legales.

Artículo 4.- *El tribunal y los juzgados señalados en el artículo anterior, tendrán la competencia que les determine esta ley, la de los fueros común y federal, las Leyes Generales y demás ordenamientos legales aplicables."*

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma pero ahora señalando como Sujeto Obligado al **Poder Judicial del Estado de México**, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, ubicadas en Calle Josefa Ortiz de Domínguez Norte Número 306, Colonia Santa Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México, Teléfono 1679200 Ext. 15982, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, correo electrónico unidad.informacion@pjedomex.go

Adicionalmente, es necesario comentarle que la "LVIII" Legislatura del Estado de México, emitió el Decreto No. 37, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 19 de diciembre de 2012, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, entre los que destaca el 19, al cual se le adicionó la fracción XVIII para crear a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como una Dependencia más de la administración pública estatal que apoyará al Ejecutivo Estatal, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 19.- *Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la*

11/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

...
XVIII. Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal."

Derivado de lo anterior, también se adicionó el artículo 38 Ter del mismo ordenamiento jurídico, para asignarle a la Consejería del Ejecutivo Estatal las atribuciones, que a continuación se transcriben:

“Artículo 38 Ter.- *La Consejería Jurídica es la Dependencia encargada de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública así como de la especializada para víctimas y ofendidos del delito, de los asuntos religiosos, administración de la publicación del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el poder Ejecutivo, de información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias, y demás disposiciones de observancia general en el Estado.*

A la Consejería Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

12/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- I. Representar al Gobernador en los juicios en que él sea parte, pudiendo delegar ésta, en terceros o subalternos;*
- II. Proporcionar y coordinar la asesoría en materia jurídica y consultiva a las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado, con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables;*
- III. Revisar o elaborar los proyectos de iniciativas de ley o decreto que presente el Gobernador a la Legislatura del Estado;*
- IV. Revisar o elaborar los proyectos de reglamentos, decretos o acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se sometan a consideración y en su caso autorización del Gobernador;*
- V. Informar al Gobernador sobre las leyes y reglamentos que sean contrarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado y proponer las medidas necesarias para su corrección;*
- VI. Coordinar la función jurídica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México;*
- VII. Asesorar jurídicamente al Gobernador en los asuntos que le encomiende;*
- VIII. Elaborar el proyecto de agenda legislativa del Gobernador, atendiendo las propuestas de las dependencias y organismos, y someterla a la consideración del mismo;*
- IX. Ser el conducto para presentar ante la Legislatura del Estado las iniciativas de Ley o Decreto del Ejecutivo, así como publicar las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas que deban regir en el Estado;*
- X. Definir, unificar y difundir los criterios para la interpretación de las disposiciones jurídicas que normen la gestión de la Administración Pública del Estado;*

13/21



XI. Asesorar jurídicamente y orientar, cuando así lo requieran, a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado, así como a las autoridades municipales;

XII. Someter a la consideración del Gobernador el otorgamiento de nombramientos de notario;

XIII. Establecer los lineamientos y criterios técnico-jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia notarial, así como recibir, tramitar, substanciar, resolver quejas, implementar e imponer sanciones en contra de los notarios;

XIV. Llevar el Libro de Registro de Notarios;

XV. Coadyuvar en la elaboración, revisión y sanción de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos relativos a la coordinación con la administración pública federal y con los gobiernos estatales;

XVI. Coordinar y participar, junto con las dependencias y organismos auxiliares de carácter estatal y municipal, en la actualización y simplificación del marco jurídico del Estado de México;

XVII. Intervenir en los juicios de amparo, cuando el Gobernador tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción del Gobernador, así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y con justificación cuando la importancia del asunto así lo amerite;

XVIII. Tramitar y substanciar para poner en estado de resolución los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones del Gobernador, así como



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

substanciar, en su caso, los procedimientos contenciosos;

XIX. Realizar los actos jurídicos necesarios para reivindicar la propiedad del Estado;

XX. Ejecutar por Acuerdo del Gobernador las expropiaciones, ocupación temporal y limitación de dominio en los casos de utilidad pública de conformidad con la Legislación relativa;

XXI. Representar a la Administración Pública del Gobierno del Estado de México en los juicios en que ésta sea parte;

XXII. Dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos de manera pacífica y respetuosa, al Gobernador, en las diferentes ramas de la administración pública, que le sean turnados para su atención;

XXIII. Coordinar y vigilar la Función Registral del Estado de México conforme a la legislación aplicable;

XXIV. Organizar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil;

XXV. Organizar y controlar a la defensoría pública; así como a la defensoría especializada para víctimas y ofendidos del delito;

XXVI. Intervenir en el auxilio o en coordinación con las autoridades federales, en términos de las leyes en materia de cultos religiosos;

XXVII. Impulsar una política de promoción, defensa y respeto de los derechos humanos en el ámbito de la administración pública estatal, así como proponer la armonización de las políticas públicas en la materia conforme a los lineamientos que establecen los tratados internacionales;

15/21



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

XXVIII. Coordinar las acciones de gobierno para la atención de los asuntos agrarios, atender y ejecutar los programas y acciones que instruya el Gobernador, en materia agraria así como informarle oportunamente sobre la situación agraria del Estado;

XXIX. Coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de Límites;

XXX. Administrar y publicar el periódico oficial "Gaceta del Gobierno";

XXXI. Coordinar y asesorar las áreas jurídicas de las diversas dependencias de la Administración Pública Estatal;

XXXII. Definir las directrices y dictar los lineamientos que en materia jurídica deberán seguir las dependencias de la Administración Pública Estatal; y

XXXIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Gobernador."

Como se puede apreciar, de las funciones que le han sido encomendadas a la ahora Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, se encuentra la contenida en la fracción XXV, que dispone que dicha dependencia, será la encargada de organizar y controlar a la defensoría pública; así como a la defensoría especializada para víctimas y ofendidos del delito.

Ahora bien, es primordial informarle, que al crearse la Consejería Jurídica, se separó de la Secretaría General de Gobierno lo que antes funcionaba como Subsecretaría de Asuntos Jurídicos con las correspondientes unidades administrativas que se encontraban a su cargo, de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno vigente en ese entonces.

16/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Por esta razón, quedó estipulado en los Transitorios Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Decreto por el que se creó la multicitada Consejería, lo siguiente:

"SEGUNDO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno.*

TERCERO.- *El Ejecutivo deberá expedir el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, en un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.*

CUARTO.- *Las atribuciones y facultades que se otorgan a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal en este Decreto, en tanto se expida el Reglamento Interior y demás instrumentos jurídico administrativos necesarios para su funcionamiento, serán ejercidas por conducto de la estructura orgánica de la **Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.***

QUINTO.- *Los recursos humanos, materiales y financieros de la **Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,** serán transferidos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.*

SEXTO.- *Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto."*

Derivado de que en el transitorio Segundo señala que las reformas antes mencionadas, entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación del mencionado Decreto y que el personal de la nueva dependencia inició los trámites correspondientes a fin de separarse de la Secretaría General de

17/21

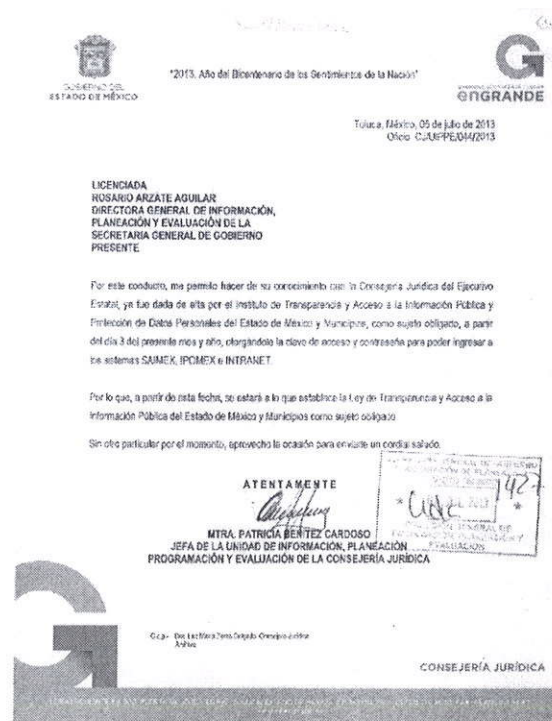
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Gobierno y empezar a hacerse cargo de las atribuciones conferidas a esa Consejería Jurídica.

En materia de transparencia, la **Mtra. Patricia Benítez Cardoso**, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Consejería Jurídica, mediante oficio número CJ/UIPPE/044/2013, informó a esta Dirección General, que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, le entregó claves de acceso y contraseñas para ingresar a los sistemas SAIMEX, INFOEM e INTRANET, para que a partir del 3 de julio de 2013 iniciara funciones como Sujeto Obligado, oficio que a continuación se plasma en este documento.





Por esta razón, a partir de la fecha en que se tuvo conocimiento del oficio que emitió la titular de la UIPPE de la Consejería Jurídica, esta Dirección General ya no da trámite a solicitudes de información que los particulares ingresan a través del SAIMEX a este Sujeto Obligado y que sean competencia de cualquiera de las unidades administrativas que se adscribieron a dicha Consejería.

De lo anteriormente expuesto y fundado, se hacen las siguientes precisiones:

- De conformidad con lo dispuesto por el Criterio número 0002-11 que emite el INFOEM (referido al inicio del presente escrito), señala que la información debe de administrarse, generarse o encontrarse en posesión de los Sujetos Obligados para que éstos se encuentren en condiciones de otorgarla a los particulares que la soliciten; en este sentido le informo que este Sujeto Obligado ya no genera, posee ni administra la información relacionada con la Consejería Jurídica así como tampoco la de las unidades administrativas que quedaron adscritas a ésta.
- Las unidades administrativas que ahora forman parte de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, no son de nueva creación, en virtud de que únicamente se separaron de este Sujeto Obligado.
- La Secretaría General de Gobierno ya no es competente para atender la solicitud de información que ingresó a esta Dependencia en razón de que ya no posee, genera, ni administra la información que requiere.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de
19/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal**, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Puerta 120, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfonos: (722) 226 29 30, Fax (722) 215 54 47, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, menciona:

“Artículo 40.- *A la Procuraduría General de Justicia, además de las facultades y obligaciones que específicamente le confieren la Constitución Política del Estado y demás leyes respectivas en el orden administrativo, tendrá las siguientes funciones:*

I. Vigilar el respeto de las leyes por parte de todas las autoridades del Estado.

II. Derogada

III. Dirigir y coordinar las actividades de la Policía Judicial del Estado.

IV. Coordinar su actuación con las autoridades federales en la persecución de los delitos de competencia de aquellas.

V. Llevar la estadística e identificación criminal.

VI. Formular programas de capacitación para el personal de la Procuraduría y de la Policía Judicial.”

De lo anterior se advierte que la autoridad que pudiera tener también información de su interés es la **Procuraduría General de Justicia del Estado de México**, motivo por el cual, con

20/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, en caso de requerir mayores datos le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la **Procuraduría General de Justicia del Estado de México**, o bien, acuda a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, ubicadas en Morelos Oriente 1300 esquina Jaime Nuno Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México C.P. 50090, teléfono: (722) 226 16 00, ext. 3365, de lunes a viernes con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico: transyacceso@edomex.gob.mx.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

21/21

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Secretaría General de Gobierno 2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

OFICIO NO. 202L60000/UIPPE/ 0590 /2015

01 JUL 2015

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/055/2015

Hora: _____ 14:00
Recibido por: _____ *[Firma]*

Toluca de Lerdo, México; Junio 29 de 2015

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En atención a su Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/055/2015, de fecha 23 de junio de 2015, a través del cual solicitó el apoyo de la Unidad a mi cargo respecto de la Solicitud de Información No. 0079/SEGGOB/IP/2015 que a continuación se transcribe:

“Haciendo uso de mi derecho de petición conferido en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como a mi derecho de acceso a la información pública gubernamental otorgado por la constitución en el artículo 6° Sección A y conforme al artículo 1° de la Ley de Acceso a la Información Pública del estado de México entre uno de sus objetivos está el de promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, bajo el principio de máxima publicidad. Así mismo en su artículo 7 establece a los sujetos obligados y tomando en cuenta que la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México órgano desconcentrado perteneciente a Secretaría General de Gobierno que se encuentra marcada como sujeto obligado en la fracción I de dicho artículo por tratarse de un órgano del Poder Ejecutivo. Por medio de la presente solicitud y de conformidad al procedimiento marcado en los artículos 42 y 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública del estado solicito a continuación la siguiente información: 1. Lista detallada de todos los proyectos aprobados por la Secretaría Técnica (SETEC) con recursos del subsidio para la implementación de la reforma penal en el año 2014 a la entidad federativa (nombre del proyecto, eje de implementación, instituciones beneficiadas, importe y duración). 2. Lista de proyectos presentados por la entidad federativa a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la SETEC para apoyar financieramente a las entidades federativas en la implementación correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas en el cual se prevé un fideicomiso de \$5,000,000,000.00. 3. ¿Existe en la entidad un plan de desactivación del código procesal penal tradicional y, en su caso, del código procesal penal acusatorio local? En caso afirmativo, proporcionar el documento que contenga el plan o detallar la estrategia. 4. ¿Qué actividades específicas han realizado con la sociedad civil de la entidad para vincularlos con el trabajo institucional realizado para la implementación del sistema acusatorio? 5. Fechas definitivas de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) en la entidad (Definir tipo de gradualidad: territorial, por delitos, mixta) 6. ¿Cuál es el número total de

[Firma]

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Policías Preventivos necesarios para operar el nuevo sistema de justicia penal (NSJP) acusatorio? 7. ¿Cuál es el número total de Policías Preventivos capacitados para la operación del NSJP? 8. ¿Cuál es el rezago en cuanto a Policías Preventivos que necesitan ser capacitados? 9. ¿Cuál ha sido la inversión total de los procesos de capacitación para Policías Preventivos de la institución? Desglosar por año: 2010,2011, 2012, 2013, 2014. 10. ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la ley de la Comisión? 11. ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra operando actualmente en la Comisión? En caso afirmativo, proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultados de concursos, promociones, etc.) Número total de imputados a los cuales se solicitó una medida cautelar ante el juez por año Número total de imputados a los cuales se otorgó una medida cautelar por el juez por año Número total de imputados a los cuales se solicitó una medida cautelar privativa de libertad ante el juez por año Número total de imputados a los cuales se otorgó una medida cautelar privativa de libertad por el juez por año Número total por tipo de medidas cautelares no privativas de libertad solicitadas por año Número total por tipo de medidas cautelares no privativas de libertad otorgadas por año La información antes requerida no se encuentra en ningún supuesto establecido por la Ley de Acceso a la Información como información reservada o confidencial conforme a los artículos 42 y 43. Por ultimo cabe resaltar que la presente información será procesada y utilizada por el CIDAC con fines estadísticos para poder elaborar el seguimiento de su reporte anual “reporte de hallazgos”. Sin más por el momento me despido agradeciendo su atención”. (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 3 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo señalado por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, se destaca que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que obre en sus archivos, administren o posean, tal y como se encuentren en estos, no estando obligados a procesar, resumir, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con las responsabilidades de Ley.

Hecha la precisión anterior, es importante señalar que la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana tiene por objeto planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que competen al Gobierno del Estado, razón por la cual a continuación se atenderán las interrogantes siguientes:

- 5. Fechas definitivas de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) en la entidad (Definir tipo de gradualidad: territorial, por delitos, mixta) (Sic)



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Se informa que mediante Decreto No. 392 publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* el 21 de enero de 2015, se emitió la Declaratoria de Inicio de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México, la cual tendrá efectos de manera total a partir del 18 de junio del año 2016.

- 6. *¿Cuál es el número total de Policías Preventivos necesarios para operar el nuevo sistema de justicia penal (NSJP) acusatorio? (Sic)*

Al respecto, se tiene contemplado incorporar a la operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) a la totalidad del Estado de Fuerza de esta Institución, el cual al día de la fecha asciende a 16,360 elementos.

Aunado a lo anterior y con el objeto de dar viabilidad a nuevas funciones que asumirá esta Comisión con motivo del NSJP, a partir de un cálculo generado por un Simulador de Necesidades, se estima la capacitación específica e incorporación de aproximadamente 170 elementos para la Unidad de Medidas Cautelares y 200 para la conformación de la Policía Procesal.

- 10. *¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la ley de la Comisión? (Sic)*

El Servicio Profesional de Carrera Policial encuentra sustento legal en las referencias normativas siguientes:

- a) Fracción VI del Artículo 6, Artículo 104 y Título Séptimo denominado Desarrollo Policial, de la Ley de Seguridad del Estado de México; y
- b) Fracciones X del Artículo 3 y XI del Artículo 8, de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

- 11. *¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra operando actualmente en la Comisión? (Sic)*

Actualmente el Servicio Profesional de Carrera Policial NO se encuentra operando en la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, por encontrarse en proceso de conformación el marco jurídico que habrá de regir su funcionamiento.

Ahora bien, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para responder algún otro cuestionamiento contenido en la Solicitud de Información que nos ocupa, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, lo cual encuentra pleno sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra refiere: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Por esta razón, las interrogantes identificadas con los numerales 1, 2, 3 y 4 deberán ser atendidas por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, quien se desempeña como Presidente del Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de México, instancia de planeación y coordinación cuyo objeto es la realización de las acciones necesarias que permitan obtener recursos para el diseño de reformas legales, cambios organizacionales, operación y equipamiento de la estructura así como apoyo en la capacitación y la difusión, tendientes a fortalecer el sistema penal acusatorio y oral en la Entidad.

Cabe señalar que el 26 de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Creó el Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de México.

Por ello, se sugiere que el particular acuda personalmente al Módulo de Acceso de la Consejería en comento, sito en Avenida Hidalgo Poniente No. 102, Primer Piso, colonia Centro, Toluca de Lerdo, México, o bien que formule sus inquietudes a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Respecto de los cuestionamientos 7, 8 y 9, relacionados con la capacitación en materia del NSJP, esta Dependencia no cuenta con la información solicitada, atendiendo el Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo Estatal por el cual se adscribe sectorialmente al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia a la Secretaría General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* el 24 de abril de 2015.

Finalmente, sobre los cuestionamientos relacionados con la imposición de medidas cautelares que forman parte de la interrogante II, se sugiere que estos sean planteados al Poder Judicial del Estado de México bien sea directamente en su Módulo de Acceso con domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez Norte No. 306, colonia Santa Clara, Toluca de Lerdo, México, o por medio del SAIMEX.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENCIÓN
**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE



UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN

Vds/ Njtm

C.c.p. Lic. Damián Canales Mena, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.
M. en D. Víctor Daniel Jardón Serrano, Director de Transparencia. Para su conocimiento.

Archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, Estado de México,
A 09 de Julio de 2015
202K00000/SESESP/SP/1253/2015

**M. en D. ROSARIO ARZATE AGUILAR,
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
P R E S E N T E.**

Con el gusto de saludarle, por instrucciones del Lic. Martín Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en respuesta al requerimiento de información número 00079/SEGEGOB/IP/2015, de fecha 23 de Junio del año 2015, mismo que se recibió y registro en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Módulo de Acceso de la Secretaría General de Gobierno, y por la que se realiza la siguiente solicitud de información:

"Haciendo uso de mi derecho de petición conferido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como a mi derecho de acceso a la información pública gubernamental otorgado por la constitución en el artículo 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México entre uno de sus objetivos está el de promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los sujetos hacia la sociedad, bajo el principio de máxima publicidad. Así mismo en su artículo 7 establece a los sujetos obligados y tomando en cuenta que la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México órgano desconcentrado perteneciente a la Secretaria General de Gobierno que se encuentra marcada como sujeto obligado en la Fracción I de dicho artículo por tratarse de un órgano del Poder Ejecutivo. Por medio de la presente solicitud y de conformidad al procedimiento marcado en los artículos 42 y 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública del estado solicito a continuación la siguiente información: 1.- Lista detallada de todos los proyectos aprobados por la Secretaría Técnica (SETEC) con recursos del subsidio para la implementación de la reforma penal en el año 2014 en la entidad federativa (nombre del proyecto, eje de implementación, instituciones beneficiadas, impacto y duración). 2.- lista de proyectos presentados por la entidad federativa Unidad de Política y control Presupuestario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y a la SETEC para apoyar Financieramente a las entidades Federativas la implementación correspondiente al ramo General 23 Provisionales Salarios Económicos en el cual se prevé un fideicomiso de \$5, 000, 000, 000.00. ¿Existe en la entidad un plan de desactivación del código procesal tradicional y, en su caso, del código procesal penal acusatorio local? En caso afirmativo, proporcionar el documento que contenga el plan o detalles de la estrategia. 4.- ¿Que actividades específicas han realizado con la sociedad civil

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Información y Acceso a la Información
Subdirección de Información y Transparencia

09 JUL 2015

Hora: 15:53
Recibido por: [Firma]

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

la entidad para vincularlos con el trabajo institucional realizado para la implementación del sistema acusatorio? 5.- Fechas definitivas de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) en la entidad (Definir tipo de gradualidad: territorial, por delitos mixta) 6.- ¿Cuál es el número total de Policías Preventivos para operar el nuevo sistema de justicia penal (NSJP) acusatorio? 7.- ¿Cuál es el número total de Policías Preventivos capacitados para la operación del NSJP? 8.- ¿Cuál es el rezago en cuanto a Policías Preventivos que necesitan ser capacitados? 9.- ¿Cuál ha sido la inversión total de los procesos de capacitación para Policías Preventivos de la institución? Desglosar por año 2010, 2011, 2012, 2013, 2014. 10.- ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la ley de la Comisión? 11.- ¿El sistema de servicio de carrera se encuentra operando actualmente en la Comisión? En caso afirmativo proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultado de concursos, promociones, etc.) Número total de imputados con los cuales se solicitó medida cautelar ante el juez por año Número total de imputados a los cuales se otorgó una medida cautelar ante el juez por año Número total de imputados a los cuales se solicitó una medida cautelar privativa de libertad ante el juez por año Número total de imputados a los cuales se otorgó una medida cautelar privativa de libertad por el juez por año Número total por tipo de medidas cautelares no privativas de libertad solicitadas por año Número total por tipo de medidas cautelares no privativas de libertad otorgadas por año La información antes requerida no se encuentra en ningún supuesto establecido por la Ley de Acceso a la Información como información reservada o confidencial conforme a los artículos 42 y 43. Por último cabe resaltar que la presente información será procesada y utilizada por el CIDAC con fines estadísticos para poder elaborar el seguimiento de su reporte anual "reporte hallazgos". Sin más por el momento me despido agradeciendo su atención." (sic)

Al respecto y con el propósito de atender la petición antes descrita, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa y de acuerdo a lo que disponen los artículos 3, 40 fracciones I, II, III, 41 y 46 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de Abril de 2004, se da contestación a lo solicitado por el ciudadano, en los términos siguientes:

1.- Lista detallada de todos los proyectos aprobados por la Secretaria Técnica (SETEC) con recursos del subsidio para la implementación de la reforma penal en el año 2014 en la entidad federativa (nombre del proyecto, eje de implementación, instituciones beneficiadas, importe y duración).

R.- Esta Unidad Administrativa no cuenta con esta información, por lo que le sugerimos dirigir su atenta solicitud, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, donde podrán atender su requerimiento.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

2.- lista de proyectos presentados por la entidad federativa a la Unidad de Política y control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la SETEC para apoyar Financieramente a las Entidades Federativas en la implementación correspondiente al ramo General 23 Provisionales Salariales y Económicas en el cual se prevé un fideicomiso de \$5, 000, 000, 000.00.

R.- se remite el listado de proyectos con los que cuenta la Dirección General de Planeación, seguimiento y Evaluación de este Secretariado Ejecutivo Estatal, respecto al listado de proyectos presentados por la Entidad Federativa a la SETEC, a través de la constancia de acuerdo que emite la Secretaría de Actas del Fideicomiso Público de Administración y Pago 2211 " Para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas"

Estado	Clave SETEC	Nombre del Proyecto
México	EMEX-01-2014-5KT	Equipamiento y Licenciamiento del Laboratorio de Balística
México	EMEX-02-2014-5KT	Equipamiento y Licenciamiento de Genética
México	EMEX-04-20145KT	Equipamiento de cómputo para las fiscalías especializadas en secuestro, homicidio y robo de vehículos
México	EMEX-06-2014-5KT	Central de Monitoreo de CCTV para juzgados de control y de juicio oral
México	EMEX-05-2014-5KT	Equipamiento para salas de audiencia de juzgados de control y juicio oral
México	EMEX-08-2014-5KT	Sistema de Estadística Jurisdiccional
México	EMEX-07-2014-5KT	Equipamiento de Juzgados de control y juicio oral en el Estado de México
México	EDOMEX-12-2014-5000	Construcción de inmuebles para las unidades especializadas en el combate al secuestro (operador Procuraduría General de Justicia) sede Valle de Toluca
México	EDOMEX-11-2014-5000	Construcción de inmuebles para las unidades especializadas en el combate al secuestro (operador Procuraduría General de Justicia) sede Valle de México, (Valle de Chalco)
México	EDOMEX-03-2014-5000	Ampliación del Centro de Justicia de Ixtapaluca
México	EDOMEX-04-2014-5000	Rehabilitación integral del Centro de Justicia de San Juan Ixhuatepec
México	EDOMEX-08-2014-5000	Ampliación del Centro de Justicia de Zumpango
México	EDOMEX-10-2014-5000	Construcción de Agencia del Ministerio Público de San Juan Teotihuacán
México	EDOMEX-13-2014-5000	Conclusión de la construcción de la bodega de evidencias (operador Procuraduría General de Justicia)
México	EDOMEX-14-2014-5000	Conclusión de la construcción del edificio de investigación del entorno social (operador Procuraduría General de Justicia)
México	EDOMEX-15-2014-5000	Fortalecimiento del Centro de Justicia para las mujeres en Amecameca
México	EDOMEX-19-2014-5000	Construcción del Centro de Justicia de Nezahualcóyotl en la colonia Perla
México	EDOMEX-21-2014-5000	Construcción del almacén de objetos recuperados de Tenango del Valle (operador Procuraduría General de Justicia)
México	EDOMEX-22-2014-5000	Ampliación del Centro de Justicia de Chalco
México	EDOMEX-23-2014-5000	Ampliación del Centro de Justicia de Coacalco
México	EDOMEX-24-2014-5000	Ampliación de la Fiscalía Regional de Texcoco
México	EDOMEX-25-2014-5000	Ampliación del Centro de Justicia de Zinacantepec (operador Procuraduría General de Justicia)
México	EDOMEX-26-2014-5000	Ampliación del Centro de Justicia de Valle de Chalco
México	EDOMEX-27-2014-5000	Ampliación de la Fiscalía Regional de Atlacomulco (operador Procuraduría General de Justicia)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

3.- *¿Existe en la entidad un plan de desactivación del código procesal penal tradicional y, en su caso, del código procesal penal acusatorio local?, En caso afirmativo, proporcionar el documento que contenga el plan o detallar la estrategia.*

R.- Esta Unidad Administrativa no cuenta con esta información, por lo que le sugerimos dirigir su solicitud a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, donde podrán atender su requerimiento.

4.- *¿Que actividades específicas han realizado con la sociedad civil de la entidad para vincularlos con el trabajo institucional realizado para la implementación del sistema acusatorio?*

R.- Esta Unidad Administrativa no cuenta con esta información, por lo que le sugerimos dirigir su solicitud a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, donde podrán atender su requerimiento.

5.- *Fechas definitivas de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) en la entidad (Definir tipo de gradualidad: territorial, por delitos mixta)*

R.- Para obtener la respuesta a la solicitud formulada le sugerimos de manera atenta y respetuosa, remitirse para su consulta al decreto número 392, por el que se emite la declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México de fecha 21 de Enero de 2015.

6.- *¿Cuál es el número total de Policías Preventivos para operar el nuevo sistema de justicia penal (NSJP) acusatorio?*

R.- Esta Unidad Administrativa no cuenta con esta información, por lo que le sugerimos dirigir su solicitud a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, donde podrán atender su requerimiento.

7.- *¿Cuál es el número total de Policías Preventivos capacitados para la operación del NSJP?*

R.- Esta Unidad Administrativa no cuenta con esta información, por lo que le sugerimos dirigir su solicitud al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia donde podrán atender su requerimiento.

8.- *¿Cuál es el rezago en cuanto a Policías Preventivos que necesitan ser capacitados?*

R.- Esta Unidad Administrativa no cuenta con esta información, por lo que le sugerimos dirigir su solicitud a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana donde podrán atender su requerimiento.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

9.- *¿Cuál ha sido la inversión total de los procesos de capacitación para Policías Preventivos de la institución? Desglosar por año 2010, 2011, 2012, 2013, 2014.*

R.- Esta Unidad Administrativa no cuenta con esta información, por lo que le sugerimos dirigir su solicitud a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana donde podrán atender su requerimiento.

10.- *¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la ley de la Comisión?*

R.- Para obtener la respuesta a la solicitud formulada, le sugerimos de manera atenta y respetuosa, remitirse a la Ley de Seguridad del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" el 19 de Octubre de 2011.

11.- *¿El sistema de servicio de carrera se encuentra operando actualmente en la Comisión? En caso afirmativo proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultado de concursos, promociones, etc.) Número total de imputados con los cuales se solicitó medida cautelar ante el juez por año Número total de imputados a los cuales se otorgó una medida cautelar ante el juez por año Número total de imputados a los cuales se solicitó una medida cautelar privativa de libertad ante el juez por año Número total de imputados a los cuales se otorgó una medida cautelar privativa de libertad por el juez por año Número total por tipo de medidas cautelares no privativas de libertad solicitadas por año Número total por tipo de medidas cautelares no privativas de libertad otorgadas por año.*

R.- Esta Unidad Administrativa no cuenta con esta información, por lo que le sugerimos dirigir su solicitud a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana donde podrán atender su requerimiento.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN REZA SILVA
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE

C.c.p.

Archivo/Minutario
MVP/MCRS/KEZA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

Jerma de Villada, 09 de julio de 2015
OFICIO NO. 202N10000/DGIMSJ/01512/07/2015

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACION Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/056/2015, de fecha 23 de junio de los corrientes, en el cual solicita información del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud número 00079/SEGEGOB/IP/2015, remito a usted la información requerida de la pregunta número 07, la cual es competencia del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia a mi cargo.

7.- ¿Cuál es el número total de Policías Preventivos capacitados para la operación del NSJP?

R.- 12,439 participantes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


MIGUEL E. RIVAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana
Pedro Escamilla Hernández. Director de Formación y Actualización de la Seguridad Privada.
Archivo.
MERH/dgc

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

10 JUL 2015

Hora: 15:59
Recibido por: 

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL

CURSO NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

DIRIGIDO A:	2014		2015		TOTAL
	FASP	GASTO CORRIENTE	FASP	GASTO CORRIENTE	
ESTATALES	2493	0	1743	5524	9760
MUNICIPALES	0	790	0	1889	2679

GRAN TOTAL	12439
------------	-------